Barranquilla Noviembre de 2022

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT: 890.102.006-1

DEBE CANCELAR

A

EDUARDO REDONDO MONTAÑEZ

8643869

LA SUMA DE CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.148.667).

Por la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES durante el periodo comprendido Diciembre de 2022, de acuerdo al contrato 202201243. Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de Noviembre de 2022.



EDUARDO REDONDO MONTAÑEZ
C.C8643869
NOMBRE: EDUARDO REDONDO MONTAÑEZ
DIRECCION: Calle 46 N. 68-19
CORREO: Eduardo.redondo@hotmail.com
TELEFONO: 3004697664

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202201243 - ADICION Y PRÓRROGA No. 1** en representación del Departamento del Atlántico, y **EDUARDO REDONDO MONTAÑEZ** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 11 del mes de enero de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **EDUARDO REDONDO MONTAÑEZ** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202201243**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución sería hasta el diez (10) de septiembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al cual se le realizó un **Adicional y Prórroga No. 1** en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. Y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> "**FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante 3 pagos iguales mensuales por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/L ($7.723.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.148.667). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar".

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de

pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 11 de Diciembre y el 31 de diciembre de 2022, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **EDUARDO REDONDO MONTAÑEZ** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 11 de Diciembre al 31 de diciembre de 2022 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de noviembre de 2022.

GONZALO GUTIÉRREZ DIAZ GRANADOS

C.C No.12.561.345 de Santa Marta
Subsecretario de Rentas/ Supervisor
Cargo Supervisor:

EDUARDO REDONDO MONTAÑEZ
C.C 8643869